

dolo el otro 50 por 100 en un día alternativo, estableciéndose el mismo de común acuerdo.

En el supuesto de que el Día del Seguro coincida con un sábado o domingo, dicho día se disfrutaría en otras fechas alternativas por mitades de la plantilla. Asimismo, caso de coincidir con un viernes, la mitad de la plantilla disfrutaría la citada fiesta coincidiendo con el Día del Seguro, y la otra mitad lo haría el viernes siguiente.

Queda suprimida la reducción de una hora de la denominada semana de San Isidro.

Por sus condiciones especiales, queda excluido del presente Acuerdo el Conductor del Consejero delegado.

Asimismo, las partes acuerdan la remisión de este acta a la Dirección General de Trabajo a efectos de registro, depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Acta que levanta doña Eva Ruiz Colomé, Letrada del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje, que en esta reunión ha actuado como Secretaria.

#### ANEXO 1

	Horario
<i>Turnos del SAC</i>	
Turno de mañana .....	De 8.00 a 15.00.
Turno de tarde .....	De 15.00 a 22.00.
Turno de noche .....	De 22.00 a 8.00.
<i>Fines de semana</i>	
Turno de mañana .....	De 8.00 a 15.00.
Turno de tarde .....	De 15.00 a 22.00.
Turno de noche .....	De 22.00 a 8.00.
Turno intermedio .....	De 10.00 a 22.00.
<i>Turnos Sala de Ordenador</i>	
Turno de mañana .....	De 7.45 a 14.45.
Turno de tarde .....	De 14.30 a 21.30.
Turno de noche .....	De 21.15 a 4.15.

#### ANEXO 2

Doña Laura Góngora Sánchez.  
Doña Manuela López González.  
Doña María del Mar Atienza Jiménez.  
Doña María Jesús Sánchez Gozalo.  
Doña María Luisa Sanz López.  
Doña María Teresa Saiz Gaspar.  
Doña Mónica Rodríguez Vila.  
Don Ricardo Redondo Pinedo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**4172** RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la concesión de 96 subvenciones de 1998 a entidades, empresas y profesionales relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 8 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 40, del 15). establece las normas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a aquellas entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario que faciliten al Departamento información sobre datos estadísticos, contables

y de precios agrarios, todo ello teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Mediante Orden de fecha 16 de diciembre de 1998, dictada por el Secretario general técnico del Departamento, por delegación de la excelentísima señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 28 de julio de 1998, se acordó resolver el procedimiento de concesión de subvenciones de 1998, a favor de 96 solicitantes, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios.

En aplicación de la citada normativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 8 de febrero de 1996, por esta Secretaría General Técnica se da publicidad a la concesión de subvenciones de 1998 por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios, según el desglose territorial que se refleja en la siguiente tabla:

Comunidades Autónomas	Número de perceptores		Importe de la subvención	
	Máximo (Resolución de 17-2-98)	Concesión	Máximo por perceptor — Pesetas	Global — Pesetas
Andalucía .....	15	6	170.000	965.000
Aragón .....	15	9	190.000	1.165.000
Canarias .....	2	—	—	—
Cantabria .....	3	2	165.000	330.000
Castilla y León .....	31	16	335.000	2.950.000
Castilla-La Mancha .....	21	8	335.000	1.490.000
Cataluña .....	29	17	310.000	2.715.000
Comunidad Valenciana .....	5	3	190.000	520.000
Extremadura .....	10	6	335.000	1.255.000
Galicia .....	13	6	190.000	1.015.000
Islas Baleares .....	1	1	165.000	165.000
La Rioja .....	1	—	—	—
Madrid .....	18	13	335.000	2.440.000
Navarra .....	3	2	335.000	525.000
País Vasco .....	2	—	—	—
Principado de Asturias .....	7	4	170.000	635.000
Región de Murcia .....	4	3	170.000	435.000
<b>Total .....</b>	<b>180</b>	<b>96</b>	<b>335.000</b>	<b>16.605.000</b>

La relación nominativa de concesionarios, ordenada por Comunidades Autónomas, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios situado en la parte derecha del vestíbulo de entrada de la sede central del Departamento (paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid), donde podrá ser consultada durante los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Quedan desestimadas las solicitudes de subvención 1998 por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios no recogidas en la relación nominativa señalada en el párrafo anterior.

La resolución del procedimiento, de la que se da publicidad, pone fin a la vía administrativa; contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de diez días desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—El Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

**4173** ORDEN de 9 de febrero de 1999 por la que se aprueba la concesión de 267 títulos de obtención vegetal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales, de 12 de marzo de 1975; Real Decreto 1674/1977, de 10 de junio, por el que se reglamenta dicha Ley, y de acuerdo con lo previsto en las Órdenes por las que se establece la protección para las nuevas variedades de algodón, arroz, avena, cebada, clavel, colza, fresa, girasol,